

UN AÑO  
5 pesetas.

## LA ASOCIACIÓN.

PAGO  
anticipado.

## PERIÓDICO QUINCENAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y ASUNTOS PROFESIONALES

DIRECTOR: D. José Garcés Tormos,

Subdelegado de Medicina y Cirugía del partido de Albarraicín, y Médico titular de Santa Eulalia, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

ADMINISTRADOR: D. Antonio Villanueva,

Regente de la Imprenta de la Beneficencia provincial de Teruel, á donde se hace la suscripción, pago de ella y reclamación de números.

## Importantísimo para el año 1890.

Competentemente autorizados podemos ofrecer GRATIS á los suscriptores de LA ASOCIACIÓN, los periódicos siguientes:

*La Collectivité*, ilustrado periódico de Medicina é Higiene que se publica en París y á cuyo director Mr. F. Castelli, mandamos lista de suscriptores para que desde allá lo sirva GRATIS.

*La Médecine Hypodermique. Antiseptie medicale, au moyen des injections sous-cutanées*, importante publicación en francés consagrada al estudio y propagación de la medicina hipodérmica, y cuyos notables trabajos leerán con gusto los que se pongan al corriente con nuestra administración, ya que el propietario de aquel periódico, Mr. J. Mousnier, de Sceaux (Seine), nos regala 300 ejemplares mensuales con aquel objeto.

*El Especialista Médico-Farmacéutico*, notable revista de Clínica Médica que vé la luz en Barcelona, y cuyo director D. Pedro Almesa nos regala 300 ejemplares que nosotros serviremos GRATIS á los que esten corrientes en sus pagos á LA ASOCIACIÓN.

*La Bola de Agua* del señor Fernández Izquierdo, cuyo señor, para que no sufra extravío, nos pide relación detallada de todos los médicos y farmacéuticos de la provincia, y que nosotros, caritativamente obrando, se la remitimos de todos los que en algo han favorecido LA ASOCIACIÓN, pues quien por tan poco dinero no quiere aprender, no es digno de que por nuestra diligencia lea GRATIS las historietas del popular escritor profesional.

Y finalmente; también el Sr. Aliño, de Valencia, nos pide listas de suscriptores *verdad* á LA ASOCIACIÓN y á quienes en nuestro obsequio mandará GRATIS *Los Medicamentos Modernos*, próximos á reaparecer.

Con menos palabras, ni con menos dinero, no se puede ofrecer más. Si apesar de ello, no

conseguimos normalizar una administración arruinada, para intentar después la formación de la *asociación provincial* que aunque parezca otra cosa no olvidamos, con razón nos retiraremos haciendo coro á los que desconciertan con su silencio nuestros planes, exclamando: ¡no lo entiende usted!

## CRÓNICA

¡1889!—Es la última vez que lo escribimos y no nos pesa, que deseando estábamos desembarazarnos de un año tan fatal para nosotros, particular y profesionalmente considerado. ¡Vaya con Dios el año del dengue 1889! Bajo el primer aspecto déjanos un reguero de lágrimas que difícilmente agotarán una ternura filial inconsolable; y profesionalmente considerado, nada, absolutamente nada hemos adelantado, aunque profundamente convencidos confiamos que menos hemos de esperar del que le sucede. Las clases médicas, dormitando el sueño de la indiferencia lo han visto y dejado trascurrir sin una reforma, sin una ley, sin una mejora que las eleve al nivel de las demás profesionales, y.... triste es confesarlo, del mismo modo pasará el que viene y los que le sucedan, pues nuestra clase, á pesar de sus órganos en la prensa, está considerada al *estatu quo*, al quietismo, que todo lo esteriliza.

Y como este quietismo parte de nosotros, justo es digamos, pues, que nos proponemos cuando con tenacidad inaudita os aseguremos que vivimos bien y una vida llena de lozanía y ardimientos profesional y periodísticamente considerada. En primer lugar, hemos de consignar que durante el año cuya muerte deseamos, hemos visto morir para nuestra administración algunos y muy valiosos elementos, pocos, obrando caballerosamente pidiendo ellos mismos las bajas, los más arrojados por nosotros por su conducta desatenta con quien



los ha llenado de avisos, volantes y cartas pidiendo ayuda que en vano hemos esperado durante siete años. ¡Vayan malditos de... Satanás! Ni aquí, ni allá, ni en ninguna parte los perdonamos, y á nuestras hijas dejamos sus nombres escritos en el libro de los condenados para que nunca olviden, después de mis días, á los que despreciamos con toda nuestra alma, y malditas ellas también, si un día, (después de los míos, que en los míos nunca), maritaran con alguno de los hijos cuyos padres fueron la desesperación de su padre. A estos tráfugas, informales de mala ley, hálos reemplazado en cambio otros espíritus llenos de sávia y exhuberantes de deseos en pró de la ansiada confederación profesional provincial y... ¡váyanse los unos por los otros!; total pata.

Liquidadas cuentas, y quedándonos con los buenos, á estos hemos de decirles que estamos donde siempre y que como siempre ansiamos, y por ello defendemos, la asociación provincial, base de la nacional, pero que como esto es obra de muchos, de ahí que hoy por hoy permanezcamos en expectativa de lo que la clase acuerde, de lo que esta determine. Nuestra misión, entiéndase bien, se reduce á sostener, solo á sostener enhiesta la bandera de la Asociación provincial, en espera de que nuevos elementos desenvuelvan, fomenten y desarrollen, con más fortuna que nosotros, el pensamiento de su regeneración que nuestra existencia en la prensa significa. Creer que nosotros por nosotros solos, por nuestra actividad aun siendo mucha, por nuestra significación en la prensa que aunque modesta la estimamos, pues representa ocho años de trabajos improbables, lo podemos todo, es creer un imposible. Suponer que nosotros por nosotros solos hemos de conducirnos á ese *desideratum* de moralidad profesional sin la que no se puede intentar la asociación, ilusión, pura ilusión. Nosotros ni somos nada, ni podemos nada, ni resolvemos nada, ni valemos nada; estamos de ello persuadidos: ocho años de campaña, de lucha titánica contra el frío de la clase y sin poder conquistar para la asociación uno de esos espíritus fuertes, genio improvisador que la inspirara alientos y confianza, son bastantes á convencer al más decidido, á probar que no hemos acertado, que no damos en el *quid* de ese don precioso de atraer las gentes; y por estar de ello persuadidos, nuestra misión profesional queda dicha con repetir se reduce á esperar la iniciativa particular, la agrupación por distritos, la inteligencia entre los más próximos. Hacedla, pues, vosotros, y el periódico llenará uno de los objetos para que fué creado.

Periodísticamente considerada nuestra existencia, también hemos de decir dos palabras. Diferentes veces hemos intentado dar á nuestros trabajos un tinte más científico, y trabajo

inútil. Responda por nosotros *Gasque, Arnau* y otros que lo propusieron. Y se comprende. Nuestros médicos y farmacéuticos más que ciencia necesitan hacienda, es decir, partido, y en él, paz, armonía, inteligencia, reciprocidad, cariño, y todas esas bienandanzas con que sufrir con resignación, para poder comer con dulce apetito, el pan de una iguala malamente pagada y peor merecida en concepto de muchos clientes. Para ciencia, ahí tienen la prensa de Madrid y otras capitales; dicen con razón, que lo que á nosotros falta es un periódico de familia en que esponer las virtudes y vicios de ella. Tal vez tengan razón, pero nosotros creemos, y firmemente, que ello no arguye el que los estudiosos expongan los casos notables de su práctica y que son los trabajos que más estimamos.

Sea de ello lo que fuere y apréciense nuestra existencia como se quiera, aquí estamos; y con el favor de los buenos, nos prometemos un año más en el que, sin plan concebido ni norma alguna determinada lo pasaremos. Dios nos conceda ese favor lo mismo que á los que nos leen hoy; esperando con el concurso de todos dar un paso más en el camino, de una leal y franca inteligencia entre los profesores turolenses, que nos lleve con una amplia reconciliación á la consecución de la asociación provincial. Nosotros, dispuestos estamos á ello, perdonamos y olvidamos, eso sí, con tal que vosotros no *olvideis* los compromisos con la administración, que para estos, para los petardistas, ni hay olvido, ni perdón que les valga. Quedan anatematizados y aquí, como delante del tribunal de Dios, (si es que un día éste se digna juzgarme, pues en mis pecados me creo de rondón en los infernos), les echaré en cara su ingratitud con el más leal, decidido y entusiasta defensor de una clase que... me parece idolatraba.

Felicidades en las presentes pascuas y hasta el año que viene.

Un médico de escuela.

## SECCIÓN PROFESIONAL.

### ¿FINIS PHARMACÓPOLÆ?

Non, quia est utilis et necessarius.

¿Que qué sois? Sois los creadores, y tutores, y depositarios, y dispensadores de los remedios de los enfermos; gérmen de sabios: *Shcele, Baume, B. Pelletier, Loscos, Carracido*; intermediarios y fiel de hechos entre el Médico y el enfermo, y en realidad de verdad cooparticipes con el hipócrates en el éxito, sin que se note, que es un mérito, un vija peritísimo que vela á evi-

tar el más ligero *quid proquo*, que pueda perjudicar al doliente; centinela inseparable en las epidemias; sacerdote de un templo de salud... ¡Eso sois!

La farmacia; una aplicación de muchas ciencias, artes é industrias y por ende útil y necesaria: un plantel de sabios á quien debe mucho bien la humanidad, y que han constituido la institución farmacéutica noble y humanitaria, y vosotros sus émulos y proscritores de derecho y por herencia depositarios de los talismanes de la salud pública.....

De lo que antecede, échase de ver, á tiro de ballesta, que el Farmacéutico necesita ciencia y estudio, como que actúa y responde de oficina emanada de las ciencias, y sois y debeis seguir siendo facultativos, que si nó, Médicos, Boticarios, Veterinarios y público, mas os escatimarán las pocas atenciones de que decis gozáis. Que hoy los poderes públicos no acuden tanto como antes á que les dictaminen ó les ilustren, amen de ser una injusticia notoria, también es debido ciertamente al modo de ser del empleo farmacéutico que exige día y noche la constante presencia en su despacho y que enjendra, digámoslo así, un caracter abstraído á todo lo que no sea su Botica independiente y como tal, no impetrador de privilegios.

¿A qué se reduce la práctica Farmacéutica? Dice uno que otro. ¿Y á qué se reduce la práctica de las demás profesiones? Digo yo. No ha de concretarse el Teólogo, Pedagogo, Farmacéutico etc., á la rutina, á la letra de lo estrictamente suficiente para ejercer su carrera, y si estar dispuesto para que si su inteligencia sobresale, ser el explorador del horizonte científico, á la manera que á los jurisconsultos no solo se les alecciona en las leyes vigentes, si que también se ilustran en los antecedentes históricos de los antiguos códigos y en los principios filosóficos del derecho para que en su día puedan ser legisladores, y si nó, de las aulas farmacéuticas preceden Brongiart, Loscos... y el mismo Doctor Pau.

Los ministros del templo de Esculapio, son dignos, circunspectos, peritísimos é íntegros; que alguno que otro amaga con su vara, al del crisol de las malvas y de la espátula, que otro alguno se irregulariza, rara disonancia, de doce que eligió el Redentor, uno le negó tres veces y otro le vendió. Algún Galeno que otro, á su vez, hace de las suyas á su congénere Hipócrates, que no está bien esto, salta á la vista. Y qué diremos de esas farmacias-droguerías: de esas otras llamadas militares; de esas cuartas planas de que diariamente vienen llenos de anuncios de específicos, tanto los periódicos profesionales como políticos, que son causa de indiferencia y..... hacia la carrera farmacéutica, y que el Médico muchas veces cansado de tratar una enfermedad crónica ó á un enfermo caprichoso se vé en la imperiosa necesidad de echar mano de alguno de ellos? ¿Quién es el primera-

mente responsable de este *maremagnum* en que han convertido hoy la Materia Médica moderna? Pues muy sencillo; el Farmacéutico, que ya con un fin loable y humanitario unas veces, y otras en fin..... ¿por qué no decirlo? con objeto de satisfacer las necesidades que su establecimiento le proporciona á diario, se vé en la necesidad de inventar y preparar esas pócimas asquerosas de que nos habla el articulista en su ya citado *finis pharmacopola*, no sin servir aunque de un modo indirecto el Médico en estas ocasiones de intermediario mercader, para que tal ó cual Farmacéutico, expendá aquella pócima asquerosa que de antemano preparara; ¿pero qué le haremos? nunca, entiéndalo bien mi caro colega, nunca se prestará el Médico (por poco que estime su dignidad), como tal y como honrado caballero, á hacer esos chanchullos que el citado farmacopola quiere hacernos creer, recibiendo cantidad ni estipendio alguno por la venta de tal ó cual preparación; protesto con toda mi energía en nombre de mis compañeros de profesión, de tan gratuita suposición, y si algún mal aconsejado lo hace, que lo dudo, á este debemos escluirlo de la gran familia Médica: mas no quiero seguir al articulista por este fatal derrotero, que me llevaría á otro extremo del que me he propuesto, no sin antes pedir un humilde, usted dispense, si mi lenguaje, hijo de la indignación que algún párrafo del mismo me ha causado, ha podido ofenderle, y sigamos adelante.

La asociación facultativa de Teruel, un remedio de diferencias, nada de iguales ni partidos cerrados, otro medio aunque fueseis menos, por que moveros con omnímota iniciativa, es saliros de vuestro cometido; cada profesión tiene su índole propia, característica, ó bien ser empleados atendidos del Estado y de este las boticas, muy bien, *salus populi, lex suprema est*, muy merecedores; además en este mundo todo es acomodaticio, y se dá la importancia que se quiere; los oficios más necesarios labrador, horticultor, etcétera, son los que peor pelaje tienen y la mayor parte de los que ganan cuarenta mil reales de sueldo anual son innecesarios y á más perjudiciales.

Las profesiones que se dicen carreras, títulos..., son refinamiento, suficiencia aprobada, perfección, necesidad de la sociedad moderna, y aunque se suprimieran (yo no lo deseo) el mundo navegaría sin resentirse, por el piélagos inmenso del vacío que dice el autor del *finis pharmacopola* artículo escrito sin duda impresionado por alguna decepción acaecida en su ejercicio: él, el Botánico, el explorador del vasto campo de la fitología que en notas, fascículos, opúsculos y artículos periodísticos difunde y acrecienta la fitografía Aragonesa y Española; y que doctrina en Botánica, hijo predilecto de la Farmacia, dar el primer picotazo para demoler sus patrios lares, romper los ídolos del templo y que se expatrien los genios..., musas y númenes, que idean tan cariñosamente su cerebro, decir que

sus *fratres* por inútiles estorban ¡¡¡...!!! Tableau, zambomba, sopla que quema, apaga y vámonos.

Ese su estilo lacónico y tan contundente; ese decir tan sereno y tan castizo empleado en sus alocuciones Botánicas, empléelo en pró de los desheredados de la clase facultativa y le rendiremos el homenaje á que se haga acreedor.

Enrique López y Ruiz.

Fuentesclaras y Diciembre de 1889.

## LA DEFENSA DEL PRACTICANTE.

### ¡A defenderse!

Al concedernos un pequeño espacio en las columnas de LA ASOCIACION, para la *defensa del practicante*, que de acuerdo con el señor Olivera así hemos de llamar, cumple á mi deber de hombre agradecido dar testimonio público del aprecio en que tengo las honrosas indicaciones que de mi humilde persona hace el Sr. Lacambra en su carta inserta en el número 161, después otro no menos ineludible deber, me lleva á consignar lo agradablemente sorprendido que estoy por la decisión del Sr. Garcés á ser eco y defensor de los practicantes á quienes al cabo y al fin considera como rama del tronco á que con tanta honra pertenece. Considerando esto, el que al fin encontremos en la prensa quien se resuelva á ser nuestro protector, yo no sé Sr. Lacambra, de qué medios se ha valido ni quien ha tenido la habilidad de tocar el buen corazón del señor Garcés, que harto de practicantes, y tal vez de mí el primero por ser demasiado tenaz en mis propósitos sin reportarle ningún beneficio, ha estado aguantando la mecha por espacio de algunos años y cuando por nuestra conducta con tan decidido campeón mas que lo que se propone mirarnos debía con la versión de quienes empeñados están en su perdicción.

Abiertas las puertas, pues, á las manifestaciones en la prensa, de los males que agobian á nuestra clase, nuestra base de operaciones, nuestro punto de partida, la tendencia de todos los buenos practicantes debe ser, y así lo propongo á los compañeros que en estas tareas del periódico me secunden, el esterminio del intrusismo, que si en todos tiempos ha existido esta misma tradición nos dice que nunca como ahora, ni en mas número, ni con mas descaro, á la vista de la sociedad y autoridades, oficiando audazmente tanto en Medicina cuanto que sino en Cirujía menor. Apenas habrá ciudad, villa ni aldea que no haya experimentado los funestos resultados del ejercicio de estos ladrones profesionales que así

los llamó el difunto *Eco de los Practicantes* de la Coruña, y sin embargo, los intrusos siguen en aumento, crecen comola espuma, se burlan del infelice que ha tenido valor y aplicación bastante para hacerse con un titulo académico que ellos escarnecen, y todo, sin que haya quien ponga un dique á su marcha triunfal, que no parece sino que esta clase de vampiros ejerza una industria libre y competentemente autorizada, dada la indiferencia con que la miran los Gobiernos en sus variedades y situaciones.

Luchemos, pues, por su esterminio, los que llevamos con la propaganda la cruz de nuestra redención; trabajemos por que nuestros hermanos de los partidos rurales, no sean vejados y escarnecidos por ellos; seamos el látigo de estos malhadados compañeros como así se llaman ellos hasta hacerles morder el polvo de la ignominia.

En lo que de mí dependa, cuenten los amigos á quienes alude el señor Lacambra, y cuenten todos con mi débil apoyo, y que soldado de primera fila, en mi puesto estaré esperando las órdenes para el ataque en el que prometo morir luchando contra los intrusos, plaga cruel para el prestigio de la modesta y honrosa clase de practicantes.

Sírvase V., Sr. Director, ser fiel intérprete, por medio de estas líneas, de mis sentimientos para con los señores practicantes, y que estos correspondan de algún modo á nuestra decisión y mas particularmente, al favor que con su apoyo usted nos dispensa.

ANTONIO NAVARRO.

Allepúz (Teruel) y Diciembre del 89.

## SECCION OFICIAL.

### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

#### Sala segunda.

#### Sentencia.

En la villa y corte de Madrid, á 12 de Noviembre de 1889, en el recurso de casación por infracción de ley que ante nos pende, interpuesto por el Colegio de farmacéuticos de Sevilla, contra la sentencia de la Sala de lo criminal de la Audiencia de aquella ciudad, en causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, seguida á D. Antonio Jiménez Segovia y D. Antonio Morilla Plata, por delito contra la salud pública:

Resultando: Que la referida sentencia dictada en 15 de Mayo último, contiene los resultandos siguientes: Primero: Que en 29 de Septiembre

del año pasado de 1887, los farmacéuticos de esta ciudad, D. Julio Merino, D. Rafael Rojas y D. José Moreno denunciaron al subdelegado de farmacia, que los drogueros D. Antonio Morilla y D. Antonio Jiménez, establecidos en la calle García Vinuesa, en los números 20 y 44 respectivamente, venían faltando abiertamente á las ordenanzas de farmacia, en su art. 2.º, capítulo primero; en el cincuenta y siete, capítulo quinto; y al ochenta y uno, capítulo catorce de la ley de Sanidad, y trescientos cincuenta y uno del Código penal; que para apoyar esta denuncia en algún hecho, el D. Julio acordó que su dependiente pusiera la nota obrante al folio cincuenta y uno y que con ella fuese el mandadero Antonio Gutiérrez á la droguería del Morilla y comprase una onza de láudano, otra de éter sulfúrico y otra de untura fuerte; que la expendió el dependiente Pedro Pérez á presencia de su principal, facilitándole para su comprobación la factura del folio 10 y poniendo en dicha nota otra en que se lee: «Para la botica de Gradas, queda pagado» manifestándole además el Gutiérrez, que eran dichos artículos para el boticario señor Merino; que de la droguería del Jiménez se proporcionó por otros medios análogos, media onza de tintura de iodo, media de láudano, una de citrato de magnesia y un papelillo para las calenturas, según la factura del folio 11: cuyos hechos se declaran probados;

Segundo: Que instruido el correspondiente sumario y dirigido el procedimiento contra D. Antonio Morilla y D. Antonio Jiménez, en sus respectivas declaraciones en el juicio oral manifestaron, que vendían aquellos medicamentos compuestos y sustancias medicinales, por ser drogueros y creerse autorizados por la matrícula de subsidio que pagaban; que habiéndose mostrado parte en el sumario, como acusador privado, el Colegio de farmacéuticos de esta capital, por medio de su procurador D. Isidro Ordóñez, presentó escrito en 28 de Febrero del año último acompañando dos paquetes, uno que contenía otros dos de subnitrito de bismuto y de bicarbonato, y el otro que contenía también otros dos, con la rotulación uno de ellos de subnitrito—B—asegurándose por dos testigos que declararon en el juicio, que habían sido despachados en las droguerías de Morilla y de Jiménez; que pedido y acordado el secuestro de las sustancias medicinales elaboradas y preparadas que se encontrasen en aquellas, se llevó á efecto, con intervención del subdelegado de farmacia ocupándose en cada una las que constan en las diligencias de los folios 82 y 92 vuelto; que analizadas en el Laboratorio de Medicina legal de este distrito, las sustancias medicinales que se determinan en el informe del folio 138 y siguientes, todas se hallaban más ó menos deficientes y adulteradas algunas en sus elementos componentes, á excepción de la tintura de iodo recogida al Jiménez y el éter sulfúrico al Morilla: hechos que se declaran igualmente probados;

Tercero: Que al final del citado informe del folio 138 se consigna por los profesores del Laboratorio de Medicina legal que de las faltas esenciales que se hacen observar en el mismo, referentes á la preparación de las sustancias sometidas al análisis, su expendición, á más de estar terminantemente prohibida por el art. 81 de la ley de Sanidad y art. 2.º de las Ordenanzas de farmacia, su venta en estas condiciones puede ocasionar algunos perjuicios de importancia, por no contener la cantidad que prescribe la Farmacopea oficial, y con la cual debe contarse siempre al hacer uso de los productos; que consultada así mismo la Real Academia de Medicina y Cirugía de este distrito informa, al folio 156, contestando á los puntos sometidos á su estudio y deliberación, y consigna en el escrito hablando de las sustancias analizadas en el Laboratorio: «Si las mismas son nocivas á la salud,» lo son bajo el doble aspecto de las perturbaciones que pueden desarrollar en el sujeto sano y de los efectos que dejan de producir en el enfermo que los usa como remedio: hechos que también se declaran probados;

Resultando: Que la Sala sentenciadora, estimando que las sustancias despachadas por los procesados, pudieron serlo por hallarse autorizados para su tráfico, sin que deban estimarse como ilícitas entre las que determina el artículo 351 del Código penal; y en tal concepto no constituye el delito que define y pena el 352 y únicamente, en su caso, como infracciones de las Ordenanzas para el ejercicio de la profesión de farmacia, absolvió á los procesados, con las costas de oficio;

Resultando: Que contra dicha sentencia se ha interpuesto por el Colegio de farmacéuticos de Sevilla recurso de casación por infracción de ley, fundado en el número 2.º del art. 849 de la ley de Enjuiciamiento criminal, citando como infringidos:

Primero. El art. 352 del Código penal, que ha debido aplicarse, porque por lo menos, resulta que Morilla expendió una onza de untura fuerte y Jiménez una papeleta para curar calenturas, esto es, dos medicamentos preparados.

Segundo. El mismo artículo, porque al vender medicamentos elaborados como productos medicinales, faltaron á las formalidades que exigen las leyes especiales, como la de Sanidad y las Ordenanzas de farmacia;

Tercero. El artículo 595, caso primero, que caso de no estimarse el citado 352 sería el aplicable; porque los procesados no solo vendieron medicamentos, sino que los hicieron deficientes y adulterados;

Cuarto. El 592, caso 4.º, que sería al menos el aplicable;

Resultando: Que en el acto de la vista el ministerio fiscal coadyuvó al recurso. Visto siendo ponente el magistrado D. Rafael Alvarez:

Considerando: Que las Ordenanzas aprobadas por real decreto de 18 de Abril de 1860, para

el ejercicio de la profesión de farmacia, no tienen carácter de ley penal especial, pues la infracción de sus disposiciones, solo puede ser corregida gubernativamente como faltas, cuando estas no se hallan comprendidas en el Código penal ó cuando no implica la comisión de un delito de que deban conocer los Tribunales de justicia, según terminantemente prescribe el artículo 73 de las mismas;

Considerando: Que con arreglo á los artículos 351 y 352 del Código penal constituye delito la venta de sustancias nocivas á la salud sin la competente autorización ó con ella si se faltase á las formalidades reglamentarias, y que incurren en responsabilidad criminal los que las expenden ó comercian con ellas;

Considerando: Que los hechos declarados probados en la sentencia recurrida, de haber despachado los procesados como drogueros sustancias medicinales nocivas á la salud, por ser deficientes y adulteradas en sus elementos competentes, tales como unción fuerte, papelitos para calenturas, éter sulfúrico, citrato de magnesia y otras venenosas, como el bismuto, fodo, preparado de opio y cantárida, comprendidas en los catálogos número 1.º y 2.º de las Ordenanzas de farmacia de 18 de Abril de 1860, han faltado á las prescripciones del artículo 55 sin cumplir tampoco las formalidades del 57 de las mismas y ley de Sanidad, aunque los expendedores estuvieren autorizados como drogueros para vender los objetos naturales, drogas y productos químicos sin ninguna preparación, ni aun la de pulverización, cuyos hechos constituyen el delito previsto y penado en el artículo 352 del Código penal, en cuya sanción han incurrido los procesados;

Considerando: Que al no estimarlo así la Sala sentenciadora, al absolver á los procesados, ha incurrido en el error de derecho que se le atribuye é infringido los artículos del Código penal y los de las Ordenanzas á que el recurso se refiere;

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso interpuesto á nombre del Colegio de farmacéuticos de Sevilla, contra la sentencia pronunciada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de dicha ciudad, que casamos y anulamos, declarando de oficio las costas y devolviéndose el depósito consignado al procurador que lo ha constituido: líbrese certificación de esta sentencia y de la que á continuación se dicta á la expresada Sala á los efectos que procedan.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la Colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: *Emilio Bravo*.—*Mateo de Alvarez*.—*Rafael Alvarez*.—*Miguel de Castells*.—*Diego Montero de Espinosa*.—*Juan Manuel Romero*.—*Rafael de Solís Liébana*.

PUBLICACIÓN.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Rafael Al-

varez, magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública en su Sala segunda en el día de hoy, de que certifico como secretario relator de ella.—Madrid á 12 de Noviembre de 1889.—Licenciado, *José Maria Pantoja*.

#### *Otra sentencia.*

En la villa y corte de Madrid, á 12 de Noviembre de 1889, en la causa instruida en el Juzgado del distrito de la Magdalena de Sevilla, por delito contra la salud pública, á instancia del Colegio de farmacéuticos de dicha ciudad, contra D. Antonio Morilla Plata, de 48 años de edad, hijo de D. Pedro y de doña María de la Encarnación, natural de Morón, vecino de Sevilla, casado, industrial con instrucción, y D. Antonio Jiménez Segura, de 22 años, hijo de D. José y de D.ª María, de igual naturaleza y vecindad que el anterior, soltero, con instrucción, industrial, y ambos sin antecedentes penales: en la cual pronunció sentencia la Sala de lo criminal de la Audiencia de aquel territorio, que ha sido casada en esta fecha á virtud del recurso de casación por infracción de ley contra la misma interpuesto por el actor.—Siendo ponente el magistrado D. Rafael Alvarez.—Aceptando los fundamentos de hecho de la sentencia recurrida y reproduciendo los de derecho de la casación, y

Considerando además que el hecho de haber despachado los procesados sustancias medicinales nocivas á la salud, faltando á las formalidades reglamentarias, constituye el delito previsto y penado en el art. 352 del Código penal;

Considerando: Que los autores del expresado delito, por haber tomado parte directa en su ejecución, ya por sí, ya por medio de sus dependientes, lo son los procesados Don Antonio Morilla Plata y D. Antonio Jiménez Segura, y en su consecuencia responsables criminalmente con arreglo á los números primeros de los artículos 11 y 13 de dicho Código.

Considerando: Que en la comisión de dicho delito no ha concurrido circunstancia alguna modificativa de responsabilidad criminal, debiendo imponerse la pena en su consecuencia en su grado medio, con sujeción á la regla primera del art. 82 del expresado Código;

Considerando: Que los responsables criminalmente lo son también de las costas procesales.—Vistos los artículos 1.º, 27, 28, 47, 49, 50, 62, 63, 64, 93, tabla demostrativa del 97 y 352 del Código penal.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á los procesados D. Antonio Morilla Plata y D. Antonio Jiménez Segura en la pena de dos meses y un día de arresto mayor á cada uno, suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la con-

dena y en la multa de doscientas cincuenta pesetas también á cada uno; sufriendo, caso de insolvencia, la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente, á razón de un día por cada cinco pesetas que dejen de satisfacer, sin que pueda exceder de la tercera parte de la condena, y al pago por mitad de las costas procesales. Se declara el comiso de las sustancias de inmediato uso medicinal; inutilizándose las que sean nocivas á juicio de peritos, vendiéndose las demás con arreglo á derecho, aplicándose su importe al pago de responsabilidades pecuniarias respectivas de los procesados. Así por esta nuestra sentencia, irrevocablemente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: *Emilio Bravo.—Mateo de Alvarez.—Rafael Alvarez.—Miguel de Castells.—Diego Montero de Espinosa.—Juan Manuel Romero.—Rafael de Solís Liébana.*

## NOTICIAS CIENTÍFICAS.

**Jarabe antireumático.**—Para calmar los dolores del reumatismo se administra de dos á cuatro cucharadas diarias de este jarabe. A los niños la mitad de la dosis.

Yoduro potásico. . . . .	5 gramos.
Salicilato de sosa. . . . .	20 —
Jarabe de opio. . . . .	100 —
Jarabe de corteza de naranjas amargas. . . . .	300 —
	Disuélvase.

### Tratamiento del muguet.

Sacarina. . . . .	1 gramo.
Alcohol. . . . .	50 —

D.

Para poner una cucharadita de las de café en medio vaso de agua y hacer con ésta cinco lavados al día.

Una solución más concentrada sería peligrosa, pues irritaría la boca.

## Correspondencia.

—D. C. C., director de la *Revista de Montes*, Madrid.—Gracias por su recuerdo, y acepto el testimonio de su participación en el dolor que nos aflige.

—D. F. C., Motilleja. (Albacete).—Nada sabía de V. Que pruebe el nuevo pueblo. Le mando el periódico que puede pagar en libran-

zas de la prensa ó en la forma que mejor le parezca. Efectivamente, el suscriptor que V. nos proporcionó, no ha pagado; ya lo hará.

—D. J. G., Rubielos de Mora.—Correo contesto su grata. Gracias buenos deseos, pero... la gente está muy fría.

—D. S. A., Barbadiillo. (Burbos).—Recibida su atenta. Efectivamente, si cuaja lo del Congreso rural, haría por asistir. Espero en lo demás, sus órdenes, pero también su periódico que no parece por esta su casa.

—D. A. N., Allepúz.—Recibido su artículo. Se publicará.

—G. Formiguera y Compañía, Barcelona.—Recibida la suya y también un frasco de sus *Píldoras Restauradoras*.

—D. F. A. O. Castejón de Sos. (Huesca).—Recibida la suya con la letra de 10 pesetas. Pagado fin Diciembre 90. Enterado de lo demás. Se irá publicando lo que mande. Correo detalles.

—D. P. A. I. Andorra.—Enterado de sus buenos deseos. Pagado fin Diciembre 89. También, y como á todos los compañeros, le deseo felices pascuas.

—Sres. D. A. P. Aguaviva.—D. J. M. Albarracín.—D. P. S. Albarracín.—D. P. M. Alcaine.—D. P. C. C. Albalate.—D. J. C. Alacón.—D. A. S. Alloza.—D. M. M. Alsasua.—D. J. G. Beceite.—D. J. B. Q. Beceite.—D. F. C. Bello.—D. A. P. Cretas.—D. F. G. Castellón.—D. B. P. Castejón.—D. C. A. Castellote.—D. V. L. Castellote.—D. J. J. R. Orihuela.—D. D. H.—Estercuel.—D. J. L. El Pobo.—D. L. B. Loscos.—D. S. V. Luco.—D. S. P. Mirambel.—D. F. A. Miravete.—D. M. M. Muniesa.—D. F. M. Molinos.—D. R. F. Mosqueruela.—D. F. M. Monreal.—D. B. P. Noguera.—D. F. G. Puebla de Valverde.—D. C. B. Rubielos de Mora.—D. A. A. Rubielos de Mora.—D. E. S. Rubielos de la Cérda.—D. P. P. Singra.—D. M. S. Samper de Calanda.—D. M. R. Torrevelilla.—D. J. O. Tronchón.—D. E. P. Terriente.—D. M. M. Terriente.—D. M. H. Tramacastilla.—D. J. A. Villarroja de los Pinares.—D. E. B. Urea de Gaen, etc. etc. pues se continuará: Muy Sres. míos y compañeros: Aquí me tienen ustedes esperando sus órdenes con desearles felices pascuas crean que no los olvida su atento S. S. El Director.

Posdata. También el Administrador les manda sus recuerdos, juntamente con el deseo de que se entiendan con quien tan bien les sirve.

# ANUNCIOS.

## BREA ARSENICAL ALMERA.

*Gran purgativo de la sangre y poderoso antiherpético.*

Este es una fórmula que los prácticos no deben olvidar por los grandes servicios que puede prestarles en el tratamiento de las enfermedades *del pecho y de la vejiga de carácter herpético.*

La importancia de este medicamento es bien notoria, de tal manera que la práctica ha demostrado que es el mejor **Licor de Brea.**

## ESPECIALIDAD

## EN VINOS MEDICINALES

ELABORACIÓN ESPECIAL

## DE LOS VINOS DE QUINA.

La casa Almera premiada con dos medallas, UNA DE PLATA y OTRA DE ORO en la *Exposición Universal de Barcelona*, por sus vinos y jarabes, se dedica á la elaboración de todos los vinos medinales, valiéndose de procedimientos especiales, preparando estos medicamentos en gran escala y un estado tal de pureza y concentración que resultan superiores á todos los hasta hoy conocidos y que ordinariamente se preparan.

## JARABE ALMERA CON PEPTONA.

Es un poderoso medicamento para ayudar la nutrición de los organismos empobrecidos por la falta de fuerzas digestivas.

Se emplea con gran éxito en las *irritaciones del estómago y de los intestinos* en las *malas digestiones* acompañadas de *dibilidad*, en las *digestiones pesadas*, en las *anterioritis de los niños* y en general siempre que se pretende levantar rápidamente las fuerzas de un enfermo.

Según ha observado el *Dr. Diaz Coso de los Cobos*, ex-médico de Sanidad marítima de Villaviciosa, produce efectos sorprendentes.

Precio **14 reales el frasco.** Se envían por ferrocarril á cualquier punto de España que haya estación, 18 reales cada frasco, pero se han de tomar 6 de una vez y pagar su importe anticipadamente.

## DESPACHO CENTRAL EN BARCELONA

CALLE XUCLÁ, NÚMERO 21, DETRÁS DE «EL SIGLO»

### Laboratorio-Fábrica

San Juan de Vilasar: Era, núm. 14, y San Sebastián, números 1 y 2

DEPÓSITO CENTRAL EN MADRID, *Melchor García*, Capellanes, 1 duplicado, principal.

Teruel. Imp. de la **Casa de Beneficencia.**